

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

**Orden Foral 344/2016, de 21 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Derecho, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 499/2016, de 3 de agosto, se aprueba la oferta de empleo para el año 2016 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

La Orden Foral 337/2016, de 18 de noviembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava derivados de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

**DISPONGO**

Artículo primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Artículo segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Derecho, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Artículo tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II.

Artículo cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Cultura y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, LICENCIADO/A EN DERECHO (código 12516)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 12 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Derecho, Grupo A, Subgrupo A1 (A), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

– 9 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

- 5 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 4 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

– 1 plaza por el turno de discapacitados del sistema de acceso libre con perfil lingüístico 3 no preceptivo

– 2 plazas por el turno general del sistema de promoción interna, según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

**2. REQUISITOS**

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, de la Licenciatura o Grado en Derecho. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, para la provisión de 2 de las 12 plazas convocadas, será requisito además estar en posesión del permiso de conducir B.

**3. PROCESO SELECTIVO****3.1. Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

**3.1.1. Primer ejercicio****a) Sistema de acceso libre:**

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos y constará de dos pruebas obligatorias:

– Primera prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases.

– Segunda prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

En ningún caso se podrán presentar a la segunda prueba quienes no se hayan presentado a la primera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ( $P = A - E/3$ ). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de la puntuación final.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación final de cinco (5) puntos como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Una vez establecido por el Tribunal el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final, se convertirán las puntuaciones directas en puntuaciones finales, atendiendo a una distribución proporcional, de tal forma que la puntuación final de diez (10) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable. Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

#### b) Sistema de promoción interna:

Este ejercicio consistirá en una única prueba y se corresponderá con la denominada segunda prueba del sistema de acceso libre.

Para quienes concurran por este sistema de acceso la puntuación total máxima alcanzable será de diez (10) puntos, y los criterios de superación serán los mismos que los establecidos en el apartado a).

#### 3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a dieciséis (16) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de ocho (8) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

#### 3.2. Prueba de euskera

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Fomento del Empleo, Comercio, Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5º 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 1,63 puntos.
- PL 2: 2,03 puntos.
- PL 3: 3,58 puntos.
- PL 4: 3,98 puntos.

### 3.3. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

#### 3.3.1. Experiencia

##### a) Sistema de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Derecho bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

##### b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo B (A2) y de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo A (A1). Sólo se computará la antigüedad reconocida por la Administración General de la Diputación Foral de Álava a efectos de trienios.

#### 3.3.2. Conocimientos de informática

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2000 avanzado	0,10
Microsoft Word XP avanzado	0,10
Microsoft Word 2003 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Power Point XP	0,10
Microsoft Power Point 2003	0,10
Microsoft Power Point 2007	0,10
Microsoft Power Point 2010	0,10
Microsoft Excel XP avanzado	0,10
Microsoft Excel 2000 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2003 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Access XP avanzado	0,10
Microsoft Access 2000 avanzado	0,10
Microsoft Access 2003 avanzado	0,10
Microsoft Access 2010	0,10
Microsoft Outlook 2003 (castellano)	0,10

Microsoft Outlook 2003 (euskera)	0,10
Microsoft Outlook XP	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10
Office XP	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

La Diputación Foral de Álava solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

#### 3.4. Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

## ANEXO II

### TEMARIO

#### 1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 3. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 6. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 10. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Empleo Público (III). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca. Normalización lingüística (artículos 97 a 99).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Resolución (artículos 87 a 92).

Tema 14. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 15. Contratos del Sector Público (II). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato (artículos 25 y 26). Régimen de invalidez (artículos 31 a 36).

Tema 16. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 17. Transparencia. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación (artículos 2 a 4). Derecho de acceso a la información pública (artículos 12 a 16). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 17 a 22).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

## 2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12) Actividad de las Administraciones Públicas (artículos 13 a 33). Norma Foral 10/1995, de 20 de marzo, del régimen del silencio administrativo en la Administración Foral.

Tema 20. Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos (artículos 34 a 52) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo (artículos 53 a 74)

Tema 21. Procedimiento Administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Instrucción del procedimiento (artículos 75 a 83) Finalización del procedimiento (artículos 84 a 95) Ejecución (artículos 97 a 105) La revisión de los actos en vía administrativa (artículos 106 a 126).

Tema 22. Administración Foral. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava. La Administración Foral. Organización administrativa (artículos 70 a 76) Actividad administrativa (artículos 77 a 90) Delegación de atribuciones (artículos 91 a 96) Disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas (artículos 97 a 111)

Tema 23. Administración Consultiva. Comisión Consultiva. Decreto Foral del Consejo de Diputados 40/1999, de 30 de marzo

Tema 24. Actividad Administrativa. Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados. Disposiciones generales, Organismos autónomos y Sociedades Públicas Forales. La gestión indirecta de servicios.

Tema 25. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales (artículos 1 a 4) Órganos de las Administraciones Públicas (artículos 5 a 24) Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) artículos 32 a 37) Funcionamiento electrónico del sector público (artículos 38 a 46)

Tema 26. Régimen Sancionador (I). La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Ley 2/1998, de 20 de febrero. Ámbito de aplicación. Reglas generales sustantivas para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 27. Régimen Sancionador (II). La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Ley 2/1998, de 20 de febrero. Disposiciones generales del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 28. Régimen Sancionador (III). Norma Foral 17/1993, de 30 de mayo, reguladora del Régimen sancionador de la Diputación Foral de Álava.

Tema 29. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Disposiciones Generales sobre la contratación del Sector Público. Partes en el Contrato. Objeto Precio y Cuantía del Contrato. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Modificación de los Contratos

Tema 30. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (II): Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Preparación de otros Contratos.

Tema 31. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (III): Adjudicación de los contratos. Racionalización Técnica de la contratación.

Tema 32. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (IV): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, Normas Generales. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 33. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Ámbito de aplicación de la Norma Foral (artículos 1 a 5). Disposiciones comunes a las subvenciones públicas (artículos 6 a 19). Infracciones y Sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 54 a 70).

Tema 34. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ficheros de titularidad pública (artículos 20 a 24). Agencia de Protección de Datos (artículos 35 a 42) Infracciones y sanciones (artículos 43 a 49).

Tema 35. Técnica Normativa. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general y directrices de técnica normativa: Decreto Foral del Consejo de Diputados 48/2003, de 31 de julio.

Tema 36. La Comisión Arbitral (I). Ley del Parlamento Vasco 13/1994, de 30 de junio. Disposiciones generales, composición, vocales, órganos, constitución y funcionamiento.

Tema 37. La Comisión Arbitral (II). Ley del Parlamento Vasco 13/1994. Disposiciones comunes sobre el procedimiento ante la Comisión Arbitral. Las cuestiones de competencia. La Decisión de la Comisión Arbitral. Los conflictos positivos y negativos de competencias. La resolución de los conflictos de competencias.

Tema 38. Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ley 29/1998, de 13 de julio. Los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa y sus reglas de competencia. La extensión de la jurisdicción contencioso administrativa: alcance de cláusula general. Los límites de la jurisdicción contencioso administrativa: 1) delimitación negativa: materias excluidas y materias ajenas; 2) delimitación positiva: la competencia de atribución de la jurisdicción contenciosa.

Tema 39. Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II). Ley 29/1998, de 13 de julio. Procedimiento en primera o única instancia: plazo de interposición; remisión de expediente por parte de la Administración demandada; emplazamientos y notificaciones. Procedimiento abreviado: supuestos. Sentencia: consecuencias de la estimación y de la desestimación. Otros modos de terminación del procedimiento. Ejecución de sentencias: procedimiento, condena pecuniaria y efectos en materia tributaria y de personal.

Tema 40. Tribunal Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional: Atribuciones del Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. De los conflictos en defensa de la autonomía foral. Recursos contra las Normas Forales Fiscales de los Territorios Históricos. Disposiciones comunes sobre procedimiento.

Tema 41. La Diputación Foral. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava: Relaciones entre la Diputación Foral y las Juntas Generales: impulso y control de la acción de gobierno, responsabilidad de la Diputación ante las Juntas Generales, conflictos de competencias, delegación normativa. Elaboración de los Proyectos de Norma Foral.

Tema 42. Juntas Generales (I). Elecciones. La Ley vasca 1/1987, de 27 de marzo, de elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Tema 43. Juntas Generales (II). Reglamento aprobado por Norma Foral 17/2013, de 22 de abril. Constitución. Procuradores. Grupos Junteros.

Tema 44. Juntas Generales (III). Reglamento aprobado por Norma Foral 17/2013, de 22 de abril. Organización de las Juntas Generales: La Mesa. La Junta de Portavoces. Comisiones y ponencias. El Pleno.

Tema 45. Juntas Generales (IV). Reglamento aprobado por Norma Foral 17/2013, de 22 de abril. Normas generales de funcionamiento: Sesiones, orden del día, los debates, votaciones, cómputo de plazos y la presentación de documentos, declaración de urgencia, publicación de los trabajos de las Juntas.

Tema 46. Juntas Generales (V). Reglamento aprobado por Norma Foral 17/2013, de 22 de abril. Procedimiento normativo. Procedimiento normativo ordinario. Especialidades del procedimiento ordinario. Especialidades del procedimiento normativo. Procedimiento de urgencia. Proyecto de norma foral de presupuesto. Aprobación de cuentas generales. Reforma del reglamento.



Tema 47. Juntas Generales (VI). Reglamento aprobado por Norma Foral 17/2013, de 22 de abril. El control por las Juntas de la Diputación Foral: designación del Diputado General, responsabilidad política de la Diputación Foral, debates de política general, interpelaciones y preguntas. Las Mociones, comunicaciones de la Diputación Foral y sesiones informativas. Tramitación de los conflictos de competencia planteados por la Diputación Foral.

Tema 48. Administración Local (I). Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril. Disposiciones generales (artículos 1 a 10) El Municipio (artículos 11 a 30) Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El Municipio. Territorio y población (artículos 2 a 17) Organización (artículos 18 a 24)

Tema 49. Administración Local (II). Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Objeto y principios de la ley (artículos 1a 7) El Municipio y las demás Entidades Locales Vascas (artículos 8 a 13) Competencias municipales (artículos 14 a 24)

Tema 50. Ley De Territorios Históricos. Ley 27/1983, de 25 de noviembre. Hacienda General del País Vasco, Haciendas forales y distribución de recursos entre la Hacienda General y las Haciendas Forales.

Tema 51. El Concierto Económico (I). Ley 12/2002, de 23 de mayo. Competencias de las Instituciones Comunes de los Territorios Históricos. Principios generales. Armonización fiscal. Principio de colaboración. Competencias exclusivas del Estado.

Tema 52. El Concierto Económico (II). Ley 12/2002, de 23 de mayo Normativa aplicable, competencia exaccionadora y puntos de conexión en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 53. El Concierto Económico (III). Ley 12/2002, de 23 de mayo . Normativa aplicable, competencia exaccionadora y puntos de conexión en el Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuestos Especiales, Impuesto sobre las Primas de Seguros, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el juego, Tasas y Haciendas Locales.

Tema 54. El Concierto Económico (IV). Ley 12/2002, de 23 de mayo. Normas de gestión y procedimiento. Relaciones Financieras: normas generales, metodología de determinación del cupo.

Tema 55. El Concierto Económico (V). Ley 12/2002, de 23 de mayo. Comisión Mixta. Comisión de Coordinación y Evaluación normativa. Junta Arbitral. Reglamento de la Junta Arbitral. Real Decreto 1760/2007, de 28 de diciembre: Naturaleza, competencias, organización y funcionamiento.

Tema 56. Armonización, Coordinación Y Colaboración Fiscal. Ley 3/1989, de 30 de mayo. Ley 4/1998, de 6 de marzo, de modificación de la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de armonización, coordinación y colaboración fiscal.

Tema 57. Norma Foral General Tributaria (I). Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, Principios Generales. Normas Tributarias: fuentes normativas, aplicación de las normas tributarias, interpretación, calificación e integración. Concepto, fines y clases de los tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos de los obligados tributarios.

Tema 58. Norma Foral General Tributaria (II). Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria: disposiciones generales, pago, prescripción, Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 59. Norma Foral General Tributaria (III). Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero. Procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria. Prueba. Notificaciones. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Denuncia pública. Potestades y funciones de comprobación e investigación. Lucha contra el fraude.

Tema 60. Norma Foral General Tributaria (IV). Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero. Revisión en vía Administrativa. Normas comunes. Recurso de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Procedimiento económico-administrativo. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 61. Norma Foral de Carreteras del Territorio Histórico (I). Norma Foral 20/1990, de 20 de junio, objeto y ámbito de aplicación. Titularidad de las carreteras. Las competencias del Territorio Histórico de Álava en materias de carreteras y caminos. La potestad normativa y naturaleza jurídica de sus disposiciones en esta materia. La ordenación del territorio, el urbanismo y la potestad de planificación en materia de carreteras. El Plan General de Carreteras del País Vasco. El Plan Integral de Carreteras del Álava.

Tema 62. Norma Foral de Carreteras del Territorio Histórico (II). Norma Foral 20/1990. Construcción, mejora y conservación. Financiación y explotación

Tema 63. Norma Foral de Carreteras del Territorio Histórico (III). Norma Foral 20/1990. Uso y policía de carreteras: Normas generales, uso de las carreteras, régimen de autorizaciones, intervención y control

Tema 64. La Expropiación Forzosa (I). La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Los elementos de la potestad expropiatoria: Sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento expropiatorio ordinario y el urgente: Requisitos previos y sus fases.

Tema 65. La Expropiación Forzosa (II). El procedimiento de determinación del justiprecio. Valoraciones. Criterios generales de valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural y en el suelo urbanizado. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización. Indemnización de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o de edificación Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Valoración de otros derechos e intereses patrimoniales legítimos.

Tema 66. La Expropiación Forzosa (III). El pago del justiprecio y sus formas. Las garantías del expropiado: Intereses de demora, retasación y reversión. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. La reversión. Repercusiones tributarias de la percepción del justiprecio.

Tema 67. Régimen de la propiedad del suelo. El contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades deberes y cargas. Las situaciones básicas del suelo y la clasificación urbanística

Tema 68. La Expropiación Urbanística. Legitimación. Supuestos expropiatorios. La expropiación como sistema de actuación. La expropiación en actuaciones aisladas. La ocupación directa.

Tema 69. Derechos Colectivos de los Funcionarios Públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión (artículos 31 a 46)

Tema 70. Régimen Disciplinario. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículos 93 a 98) y Ley 6/ 1989, de la Función Pública Vasca (artículos 82 a 90).

Tema 71. Ordenación del Empleo Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículos 69 a 84) y Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca (artículos 13 a 34).

Tema 72. Incompatibilidades. Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 73. Competencias de la Diputación Foral de Álava en materia de Transporte Terrestre (I): Estatuto de Autonomía del País Vasco y Ley de Territorios Históricos. La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Principios generales. Régimen de competencias y coordinación de las mismas.

Tema 74. Competencias de la Diputación Foral de Álava en materia de Transporte Terrestre (II): Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 118/1996, de 27 de junio.

Tema 75. Regulación del transporte terrestre (I). La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. De los servicios y actividades del transporte por carretera: Clasificación. Transporte de viajeros. Transportes públicos regulares de viajeros: transportes públicos regulares de viajeros de uso general; adjudicación explotación, unificación y extinción de las concesiones; transportes regulares de uso especial. Transportes públicos discrecionales de viajeros. Transporte privado de viajeros.

Tema 76. Regulación del transporte terrestre (II). La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres Transporte de mercancías. Ley 16/1987, de 30 de julio y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre: Transportes públicos discrecionales de mercancías: autorizaciones y régimen jurídico. Transporte privado complementario de mercancías.

Tema 77. Regulación del transporte terrestre (III). La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Otros tipos específicos de transportes: oficial, sanitario, funerario mercancías peligrosas y mercancías perecederas. Transporte internacional. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

Tema 78. Regulación del transporte terrestre (IV). La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre Responsabilidad administrativa por las infracciones. Clases de infracciones. Procedimiento sancionador. Ejecución de sanciones.

Tema 79. Regulación del transporte terrestre (V). Reglamento 561/2006, de 15 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo: Ámbito de aplicación. Excepciones. Regulación de los tiempos de conducción y descanso. Responsabilidad de las empresas.

Tema 80. Regulación del transporte terrestre (VI). Transporte Público Urbano e interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo: Ley 2/2000, de 29 de junio, del Parlamento Vasco. Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de automóviles de turismo.

Tema 81. Las Juntas Arbitrales. La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres Regulación de las Juntas Arbitrales: competencias, funciones, organización y procedimiento.

Tema 82. Registros de Servicios Sociales en la CAV. Naturaleza y estructura del Registro Foral de Servicios Sociales de Alava. Procedimiento y efectos de las inscripciones registrales en dicho Registro.

Decreto Foral 25/1999, del Consejo de Diputados de 23 de febrero, que crea el Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Alava, estableciendo las normas de organización y funcionamiento. BOTHA 33 de 24 de marzo de 1999. Decreto 155/2012, de 24 de julio, de Registros de Servicios Sociales. BOPV N° 150 de 2de agosto de 2012.

Tema 83. Intervención de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales. Autorización de centros y servicios de servicios sociales. Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco BOPV 63 de 2 de abril de 1998. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. BOPV N° 246 de 24/12/2008.

Tema 84. La inspección de servicios sociales. Competencias del Gobierno Vasco, DDF y Ayuntamientos. Fundamento legal, naturaleza, funciones y ámbito. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Decreto 238/2010, de 14 de septiembre, de la Alta Inspección en materia de Servicios Sociales.

Tema 85. La inspección de servicios sociales: El procedimiento inspector, las actas e informes de inspección. Efectos de la inspección. Régimen de infracciones y sanciones aplicables.

Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco BOPV 63 de 2 de abril de 1998. Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tema 86. El derecho a las prestaciones y servicios de servicios sociales, su regulación y ordenación en la CAV. Derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. BOPV número 246 de 24/12/2008. Decreto 64/2004 de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 87. Régimen del Patrimonio (I). Norma Foral 5/1998, de 3 de febrero, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava: régimen jurídico, contenido, titularidad, administración y representación de los bienes. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 33/2003, de 23 de noviembre: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto. Clasificación. Bienes y derechos de dominio público o demaniales. Principios relativos a los bienes y derechos de dominio público y de dominio privado o patrimoniales.

Tema 88. Régimen del Patrimonio (II). Norma Foral 5/1998 y Ley 33/2003. Adquisición de bienes y derechos: modos de adquirir. Inmuebles vacantes. Adquisiciones a título oneroso. Adquisiciones hereditarias. Adquisiciones a título gratuito. Ocupación. Adquisiciones derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria. Adquisiciones en procedimientos de ejecución y en procedimientos judiciales o administrativos. Procedimiento y competencia para la adquisición de bienes y derechos, arrendamiento de bienes, aceptación de cesiones de uso en el Territorio Histórico de Álava. Procedimiento y órganos competentes para la enajenación y permuta de bienes, propiedades incorpóreas, acciones y participaciones del Territorio Histórico de Álava.

Tema 89. Régimen del Patrimonio (III). Norma Foral 5/1998 y Ley 33/2003. Afectación, desafectación y mutación de destino de los bienes y derechos. Adscripción y desadscripción de bienes y derechos. Procedimiento y competencias para la afectación, desafectación, adscripción, desadscripción y mutación de los bienes del Territorio Histórico de Álava en la Norma Foral 5/1998, de 3 de febrero.

Tema 90. Régimen del Patrimonio (IV). Norma Foral 5/1998 y Ley 33/2003. Uso y explotación de los bienes y derechos del Territorio Histórico: principios, procedimientos y competencias. Utilización de los bienes y derechos de dominio público. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Autorizaciones, permisos y concesiones demaniales. Procedimiento y competencias para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y concesiones de bienes del Territorio Histórico de Álava.